

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 16 JUN 2020**

**VISTO** la Nota N° 45/2020 Letra: D.G.T., suscripta por la Directora de Tesorería, Yanina Daniela PALERMO; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba autorización para el traslado de la agente Lorena SANTILLAN, Legajo N° 850, a la ciudad de Río Grande, el día 27 de Febrero de 2020; para realizar tareas inherentes de la Dirección de Tesorería.

Que a fojas 2 de las actuaciones de referencia, ésta Presidencia solicitó a la Dirección de Despacho y Trámite Documental un informe debido a la ausencia de los requisitos formales para la continuidad del procedimiento administrativo.

Que a refolio 3, se incorpora la Nota N° 092/20 Letra: S.A. (DESP), suscripta por el Director de Despacho y Trámite Documental, Dn. Gustavo BLANCO, dando cumplimiento a lo solicitado por la suscripta.

Que cuenta con el autorizado del Sr. Prosecretario Administrativo, Dn. Eduardo CORTEZ

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Río Grande, los gastos derivados de su traslado y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor de la agente mencionada.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Lorena SANTILLAN, Legajo N° 850 a la ciudad de Río Grande, realizada el día 27 de Febrero de 2020; por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR UN (1) día de viático a la agente mencionada en el artículo 1° y reconocer los gastos de traslado vía terrestre, que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0253/20**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo